

SECCIÓN

09.00

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y
RELACIONES INSTITUCIONALES



1. ESTRUCTURA DE LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA Y OBJETIVOS

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y en el Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, corresponde a esta Consejería la asistencia política y técnica de la persona titular de la Consejería, la información, coordinación y asistencia al Consejo de Gobierno en sus relaciones con las Administraciones Locales de Andalucía, sin perjuicio de las competencias de otras Consejerías, así como la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias asignadas en régimen local, voluntariado y participación social, consumo, gestión de las ayudas y coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo, así como las relaciones institucionales. Asimismo, le corresponde la competencia en materia de atención a expresos y represaliados de la Guerra Civil y del Franquismo y la recuperación de la Memoria Histórica, y las funciones asignadas en el Decreto 54/2005, de 22 de febrero, por el que se crea la figura del Comisario para la recuperación de la Memoria Histórica.

Se halla adscrita a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2 de la Ley 2/2006, de 16 de mayo, de creación de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

La Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, bajo la superior dirección de su persona titular, se estructura de acuerdo con el Decreto 147/2012, de 5 de junio, en los siguientes órganos directivos:

- Viceconsejería
- Secretaría General para Consumo
- Secretaría General Técnica
- Dirección General de Administración Local
- Dirección General de Derechos de la Ciudadanía, Participación y Voluntariado
- Dirección General de Memoria Democrática.

De acuerdo con el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y en atención a lo establecido en su Disposición adicional tercera, los servicios periféricos de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales se adscriben a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.



Asimismo, el referido Decreto 342/2012 crea la Oficina de la Vicepresidencia en la provincia, adscrita a cada Delegación del Gobierno. El responsable de la Oficina ejercerá la representación de la Vicepresidencia en la provincia correspondiente.

De acuerdo con la clasificación orgánica por secciones recogida en el Anexo I de la Orden de 11 junio de 2014, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2015, esta Consejería se clasifica como “ 0900 Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales”.

Tras las elecciones del 25 de Marzo de 2012 y en cumplimiento del compromiso programático suscrito para la constitución del gobierno andaluz, los objetivos que desde esta Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales se perseguirán serán mejorar la relación entre la política y la ciudadanía, avanzando en transparencia, impulsando la capacidad de adoptar medidas que potencien la práctica de un gobierno abierto, donde la participación y la colaboración son esenciales para ganar más y mejor democracia. Recuperar la credibilidad en la acción política y de las instituciones democráticas pasa por asumir la ética civil y los valores democráticos en todos los ámbitos, luchar contra la corrupción y hacer política de otra forma, con participación y control de la ciudadanía.

La Autonomía andaluza se enriquece con la aportación de las administraciones autonómica y local. Desde esta perspectiva, es necesario apuntar la incidencia negativa que ha supuesto la entrada en vigor de la reciente Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que en estos momentos se encuentra recurrida ante el Tribunal Constitucional por diversas comunidades autónomas, entre ellas la nuestra. Esta ley ha requerido, a su vez, el desarrollo de determinados aspectos competenciales y procedimientos por nuestra Comunidad, lo que se ha materializado a través de la aprobación del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Por parte de esta Consejería, se avanzará en la coordinación y cooperación financiera con las Corporaciones Locales andaluzas, siempre desde el respeto del principio de autonomía local.

La nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la futura ley de Participación Ciudadana; el futuro Estatuto de Altos Cargos de la Junta de Andalucía, que contemplará una Carta de Compromiso Ético; la aprobación de una Carta de Derechos de la Ciudadanía que permita a la ciudadanía conocer sus derechos y delimitar su alcance; y la implantación en las Administraciones andaluzas de Planes de evaluación participativa de las políticas públicas, posibilitarán la participación real y efectiva de los andaluces y andaluzas en la toma de decisiones sobre los asuntos que les afectan.

El movimiento de voluntariado es una herramienta adecuada para canalizar la participación activa de la ciudadanía en los asuntos que le conciernen, como complemento de los servicios públicos que fundamentan el estado de bienestar y, como expresión de solidaridad, es el vehículo ade-

cuado para crear la conciencia cívica alrededor del uso responsable de los servicios públicos.

La Administración andaluza desempeñará un papel esencial de catalizador de las relaciones entre empresas y consumidores, impulsando el Pacto Andaluz por el Consumo, desarrollando el catálogo de derechos del consumidor contemplado en el artículo 27 del Estatuto de Autonomía, fomentando la formación y educación ciudadana en consumo responsable y crítico, promocionando valores asociados al respeto al entorno, al medio ambiente y el comercio justo, promoviendo un programa de formación financiera de los andaluces y las andaluzas en colaboración con las entidades financieras que operan en Andalucía y con las organizaciones de consumidores y usuarios, protegiendo a la ciudadanía andaluza de la contratación de productos que no conocen en todos sus términos.

Asimismo, en el marco del nuevo Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, esta Consejería, en el ámbito de sus competencias, continuará apoyando la puesta en marcha de la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía, como fórmula de cooperación de actuaciones de las distintas Administraciones Públicas y de las organizaciones, entidades y agentes sociales y económicos de la Comunidad Autónoma que puedan contribuir a los objetivos de solidaridad alimentaria. En este marco, en 2015 se continuará con las actuaciones iniciadas en 2013, dentro del Plan Extraordinario de Solidaridad y Garantía Alimentaria, dirigidas al impulso de la conciencia social y prácticas de consumo responsable y solidario; apoyo a las organizaciones y entidades sociales y voluntariado para la recogida, acopio y distribución de alimentos con fines solidarios; y apoyo a las Entidades Locales para acciones de solidaridad alimentaria.

La política de cooperación internacional para el desarrollo se abordará desde el principio de solidaridad, que se recoge en el artículo 245 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, y se gestionará a través de los objetivos y líneas de trabajo que se establezcan por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el desarrollo, en torno al principio de solidaridad internacional con los países menos desarrollados.

En el ejercicio 2015 se trabajará en el marco del nuevo Plan Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Este nuevo PACODE seguirá persiguiendo como objetivo general, en línea con la Declaración de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y el Consenso Europeo sobre Desarrollo, contribuir a la erradicación de la pobreza y a la consolidación de los procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible.

La sociedad española, y la andaluza en particular, mantiene una deuda amarga con las personas y sus familiares que sufrieron con mayor virulencia la brutalidad de los impulsores y ejecutores del golpe de estado contra el gobierno legítimo de la República española, en 1936, los subsiguientes años de guerra total contra la población desarmada, y los desoladores años posteriores a la victoria franquista en la que desapareció la libertad de nuestros pueblos y ciudades. Por ello, el gobierno andaluz, a través de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales,



perseverará en la recuperación de la Memoria Histórica referida a la guerra civil y la postguerra, y la Memoria Democrática por lo que afecta a los oprobiosos años de la dictadura, bajo los principios de verdad, justicia y reparación en el marco competencial autonómico.

2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

PROGRAMAS	2015	%
22A D.S.G. de Administración Local y Relaciones Institucionales	7.513.017	4,7
31H Voluntariado	2.804.992	1,8
31I Memoria democrática	1.032.871	0,7
44H Consumo	13.092.911	8,2
81A Cooperación Económica y Coordinación con las Corporaciones Loc	92.269.647	58,1
82B Cooperación para el Desarrollo	42.108.111	26,5
TOTAL	158.821.549	100

CAPÍTULOS	2015	%
I Gastos de Personal	21.185.462	13,3
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	2.987.522	1,9
III Gastos Financieros	0	0,0
IV Transferencias Corrientes	49.515.358	31,2
Operaciones Corrientes	73.688.342	46,4
VI Inversiones Reales	4.135.767	2,6
VII Transferencias de Capital	80.997.440	51,0
Operaciones de Capital	85.133.207	53,6
OPERACIONES NO FINANCIERAS	158.821.549	100
VIII Activos Financieros	0	0,0
IX Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS	0	0,0
TOTAL	158.821.549	100

3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Para el ejercicio de sus competencias la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales se estructura en 6 programas presupuestarios, siendo los más relevantes cuantitativamente el 81A de Cooperación Económica y Coordinación con Corporaciones Locales, que incluye los créditos correspondiente al Programa del Fomento del Empleo Agrario, y el 82B de Cooperación para el Desarrollo, que contempla las transferencias de créditos correspondientes a la Agencia Andaluza de Cooperación para el Desarrollo.

El resto de la estructura la constituyen los programas 22A de Servicios Generales, que atiende los gastos corrientes de la Consejería; 31H de Voluntariado, que atiende la promoción de la participación ciudadana, el fortalecimiento de la sociedad civil, la articulación del tejido asociativo andaluz y coordinación de las políticas públicas en materia de voluntariado y la participación; 31I de Memoria Democrática, para la investigación, el conocimiento y la difusión de los hechos ocurridos durante la Guerra Civil Española, la Dictadura y la Transición; y 44H de Consumo, para el ejercicio de los derechos de las personas consumidoras y usuarias en defensa de sus intereses .

22A SERVICIOS GENERALES

Centro directivo responsable: Viceconsejería y Secretaría General Técnica

La Secretaría General Técnica es un centro directivo de carácter horizontal cuya finalidad es el acompañamiento y auxilio material, humano y técnico a los demás centros directivos para la consecución de sus objetivos y políticas públicas. Las competencias asignadas se establecen en el Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura de la Consejería.

El objetivo general de este programa es atender los servicios comunes de la Consejería, prestando a los órganos superiores y directivos la asistencia necesaria para lograr un eficaz cumplimiento de sus objetivos, mediante la eficiente utilización de los medios materiales, económicos y personales que tiene asignados. Todo ello desde la perspectiva de la austeridad, el ahorro y la eficiencia administrativa.

Para ello gestiona los créditos necesarios para la organización y racionalización de los recursos humanos y materiales de las unidades y servicios de la Consejería, la coordinación de la documentación y publicaciones, así como la gestión de los medios informáticos.

También se gestiona la elaboración del presupuesto de la Consejería, llevándose a cabo la dirección y seguimiento del mismo; la tramitación de los expedientes de contratación y seguimiento de la correspondiente facturación; gestión de edificios y vehículos adscritos; registro general de documentos; archivo de documentos administrativos; estadísticas; resolución de recursos en vía administrativas y relación con tribunales de justicia; así como elaboración de normativa y asesoramiento jurídico.



La atención de los servicios comunes de la Consejería y la utilización eficiente de los medios humanos, materiales y económicos se aborda a través de las siguientes líneas de trabajo:

1. Asesoramiento jurídico: A través de esta línea de trabajo se apoya a los distintos centros directivos de la Consejería en cuanto a la evacuación de informes de todas las disposiciones que afecten a las competencias propias; elaboración de normativa; preparación de convenios y protocolos de actuación; resolución de recursos administrativos; ejecución de sentencias dictadas contra resoluciones de la Consejería; remisión de expedientes administrativos a petición de los tribunales de justicia.
2. Contratación administrativa: A través de esta línea de trabajo se aborda la elaboración, tramitación y seguimiento de los expedientes de contratación, cuando la Administración no cuenta con suficientes medios humanos y técnicos para el desarrollo de una actividad y requiere los servicios de una empresa externa.
3. Registro y atención al ciudadano: A través de esta línea se recibe toda la documentación que llega al Registro General de entrada de la Consejería y se distribuye a los centros directivos en atención a la materia competencial. Asimismo, se atiende e informa al ciudadano en su relación con la Administración y, en su caso, se tramitan las quejas y reclamaciones que pudieren presentar.
4. Apoyo documental, bibliográfico y estadístico: A través de esta línea de trabajo se atiende el archivo de los documentos generados por las distintas dependencias administrativas, de acuerdo con los criterios establecidos por el Archivo General de Andalucía y se pone a disposición de las unidades administrativas que requieran su consulta. Se gestiona la adquisición y préstamo de libros, revistas especializadas y suscripciones. Y se coordina la actividad estadística de la Consejería.
5. Planificación de recursos humanos y gestión de personal: A través de esta línea de trabajo se gestionan los recursos humanos adscritos a esta Consejería y las incidencias laborales de los mismos. Se tramita la nómina del personal y sus seguros sociales. Se realiza el control del absentismo y el control del cumplimiento de la jornada laboral. Se ponen en marcha las políticas de personal emanadas de la Secretaría General para la Administración Pública.
6. Programación, gestión y control presupuestario y gestión económica: A través de esta línea de trabajo se atiende la elaboración, seguimiento y control del presupuesto de la Consejería; la coordinación central de los sistemas de usuarios; la redistribución del presupuesto entre los distintos servicios de la Consejería; la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria; la tramitación y control de la pagaduría y habilitación de la Consejería; la atención a los requerimientos de los distintos órganos de control, Intervención General, Cámara de Cuentas y Tribunal de Cuentas.

7. Plan de sistemas de información de la Consejería: A través de esta línea de trabajo se atiende la infraestructura informática de la Consejería; el desarrollo e implantación del plan de sistemas de información y de soluciones informáticas; la seguridad de los procesos de información; la compra de equipos y material informático; la atención al usuario; se acompaña a los centros directivos en la puesta en marcha de procesos de acceso telemático que faciliten la relación de los ciudadanos con la Administración.

Novedades para 2015:

En el próximo ejercicio se continuarán los trabajos encaminados a la consolidación de la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, implantada por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, promoviendo la consolidación de una estructura de personal en los servicios periféricos de esta Consejería, adecuada y suficiente para el ejercicio de las competencias encomendadas.

Se continuará avanzando en la implantación de medidas que permitan alcanzar la eficiencia administrativa.

31H VOLUNTARIADO

Centro directivo responsable: Dirección General de Derechos de la Ciudadanía, Participación y Voluntariado

Según el artículo 8 del Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, y lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías corresponden a la Dirección General de Derechos de la Ciudadanía, Participación y Voluntariado las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y, en particular, con carácter transversal, la promoción de los derechos de la ciudadanía, el fomento e impulso de la participación ciudadana en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, la promoción de la acción voluntaria y la relación con la sociedad civil organizada. Igualmente, tiene asignadas la dirección, impulso y coordinación de programas que faciliten el desarrollo de los derechos de los ciudadanos en su relación con la Administración de la Junta de Andalucía. En particular, la Dirección General de Derechos de la Ciudadanía, Participación y Voluntariado desempeñará las siguientes funciones:

- a) La planificación y coordinación general de las políticas públicas dirigidas al fomento de la participación.
- b) Optimizar los mecanismos de comunicación entre la ciudadanía y las Administraciones públicas andaluzas.
- c) Sistematizar los derechos de la ciudadanía, para fomentar la colaboración individual y



colectiva en la toma de decisiones de las instituciones en los asuntos de interés público.

- d) Potenciar la calidad y transparencia en las actuaciones públicas, así como la coordinación con la sociedad civil organizada.
- e) Fortalecer la participación y el compromiso de los ciudadanos y ciudadanas facilitando a los grupos sociales con mayor vulnerabilidad su accesibilidad a los servicios y recursos públicos.
- f) Evaluar e impulsar nuevos sistemas de relación entre la sociedad civil y los diferentes niveles de gobierno de las distintas Administraciones públicas andaluzas.
- g) Fomentar la vida asociativa en la Comunidad Autónoma, facilitando y promoviendo la participación de la ciudadanía andaluza y de las entidades en la gestión de las distintas Administraciones públicas.
- h) El fomento, estudio y difusión de los valores y prácticas de participación política y social.
- i) El fomento y promoción de prácticas que favorezcan la transparencia en la aplicación de las políticas públicas, el conocimiento de la gestión de la Administración y el libre acceso a la información que no sea reservada.
- j) Cualesquiera otras que se le atribuyan.

A partir del contenido descriptivo de este programa que es la promoción de los derechos de la ciudadanía, el fomento e impulso de la participación ciudadana en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, la promoción de la acción voluntaria y la relación con la sociedad civil organizada, el objetivo que se persigue es desarrollar los derechos de la ciudadanía, promover la participación ciudadana, la acción voluntaria y la relación de la sociedad civil organizada con sus instituciones.

Asimismo es un objetivo de este programa promover la solidaridad ciudadana para hacer frente a la grave situación actual apoyando y promoviendo acciones a través de la Red Andaluza de Solidaridad Alimentaria.

Las principales líneas de trabajo que se marcan para la consecución del objetivo referido, son las siguientes:

- Campañas de sensibilización, premios y certámenes dirigidos al reconocimiento de la acción voluntaria organizada y la participación ciudadana
- Conmemoración del Día Internacional del Voluntariado
- Organización y celebración del Congreso Andaluz del Voluntariado y de eventos de similares características dirigidos al movimiento asociativo andaluz

- La organización y seguimiento de cursos de formación.
- La elaboración de estudios y publicaciones y difusión de buenas prácticas en materia de participación ciudadana y voluntariado.
- Reuniones de coordinación en materia de participación e impulso de los órganos de participación.
- Subvenciones destinadas a las entidades de voluntariado y universidades públicas andaluzas para la realización de proyectos en materia de voluntariado.
- Subvenciones nominativas con agentes económicos y sociales para la realización de proyectos en materia de voluntariado y participación.
- Subvenciones destinadas a municipios con menos de 50.000 habitantes para la puesta en marcha de presupuestos participativos.
- Subvenciones destinadas a las organizaciones y entidades de voluntariado para la recogida, acopio y distribución de alimentos con fines solidarios.
- Subvenciones dirigidas a la promoción de economatos o comedores sociales autogestionados en municipios con una población superior a 20.000 habitantes por las federaciones y organizaciones de voluntariado y otras entidades sociales adheridas a la Red.
- Seguimiento de los programas subvencionados a las entidades de voluntariado, y de cualquier otra iniciativa que implique a la Administración de la Junta de Andalucía en materia de derechos de la ciudadanía, participación y voluntariado.
- Inscripción y actualización del Registro General de Entidades de Voluntariado.

Novedades para el 2015:

- Organización de seminarios, talleres y eventos dirigidos a la aprobación y puesta en marcha de la Ley de Participación Ciudadana.
- Línea de ayudas públicas dedicada al fomento de los presupuestos participativos en Andalucía.
- Líneas de ayudas en el marco del Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía .
- Fomento de relaciones del tejido asociativo andaluz con redes internacionales dedicadas al fomento de la participación y el voluntariado.



- Campañas de sensibilización y promoción de la participación ciudadana en Andalucía, así como de una mayor implicación ciudadana en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas.
- Organización de medidas formativas con el propósito de fomentar habilidades y competencias para la participación ciudadana.
- Asesoramiento técnico y formación en presupuestos participativos, dirigidos a Ayuntamientos y Organizaciones Sociales.
- Puesta en marcha de herramientas digitales para la promoción de los Derechos de la Ciudadanía contemplados en el desarrollo de la futura Ley Andaluza de Participación Ciudadana.
- Fomento de las relaciones de comunicación y proximidad con la sociedad civil organizada a través del desarrollo de herramientas sostenidas en la red 2.0 (boletines digitales, presencia en redes sociales, etc.).
- Extensión y reforzamiento de la participación del voluntariado social y corporativo en iniciativas y acciones de solidaridad alimentaria.
- Aprobación y puesta en marcha de la Ley Andaluza de Participación Ciudadana.

31I MEMORIA DEMOCRÁTICA.

Centro directivo responsable: Dirección General de Memoria Democrática

Según el artículo 9 del Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, corresponden a la Dirección General de Memoria Democrática las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y las funciones de planificación, dirección, coordinación, control técnico y propuesta de actuación en materia de memoria histórica y democrática. En particular le corresponden las siguientes funciones:

- a) El impulso de la recuperación de la memoria democrática de Andalucía y del reconocimiento, individual o colectivo, de las víctimas andaluzas de la Guerra Civil y del franquismo.
- b) Promover la efectividad del derecho de la ciudadanía andaluza al conocimiento de la verdad de los hechos acaecidos durante la Guerra Civil, la dictadura franquista y la transición a la democracia, así como las circunstancias en que, durante esos periodos, se produjeron desapariciones de personas y se vulneraron derechos humanos.
- c) El impulso del desarrollo de iniciativas que supongan la mayor difusión posible de los prin-

principios éticos, culturales y políticos de quienes fueron privados de su vida o libertad personal por su defensa de los valores democráticos.

- d) La elaboración de informes de seguimiento sobre las actuaciones que en materia de memoria democrática se hayan promovido, o a las que haya prestado su colaboración, por la Administración de la Junta de Andalucía o por las Administraciones locales andaluzas.
- e) La planificación, dirección, coordinación, control técnico y propuestas de actuación en materia de memoria democrática en Andalucía.
- f) La propuesta de declaración de Lugar de Memoria Histórica y su inclusión en el Catálogo de Lugares de Memoria Histórica de Andalucía.
- g) La promoción y seguimiento de la adecuada señalización de los Lugares de Memoria Histórica que sirva, adecuada y eficazmente, de recordatorio y homenaje por los hechos ocurridos en el Lugar.
- h) La formación, conservación y difusión del Catálogo de lugares de la Memoria Histórica de Andalucía, creado en el artículo 5 del Decreto 264/2011, de 2 de agosto, por el que se crean y regulan la figura de Lugar de Memoria Histórica de Andalucía y el Catálogo de Lugares de Memoria Histórica de Andalucía.
- i) Formular propuestas de actuaciones a las diversas Consejerías y entidades dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía, así como a las Administraciones locales de Andalucía, dirigidas a la recuperación de la memoria democrática y al reconocimiento de las víctimas de la Guerra Civil y del franquismo.
- j) Desarrollar programas de cooperación con otras instituciones similares de otras Comunidades Autónomas o de la Administración General del Estado, así como con las Administraciones locales de Andalucía.
- k) El impulso y fomento de la participación de la Administración Autonómica en aquellas iniciativas que sobre memoria democrática sean promovidas por otras Administraciones Públicas, por familiares de víctimas o por entidades que desarrollen su actividad a favor de la recuperación de la memoria democrática y el reconocimiento de las víctimas.
- l) Cualesquiera otra que sobre esta materia le sea encomendada por la Comisión Interdepartamental para el reconocimiento de las víctimas de la Guerra Civil y del franquismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como por las Consejerías que la integran. Asimismo, las labores propias que corresponden al comité técnico de coordinación, en particular, la propuesta de actuaciones específicas que, en su caso, serán aprobadas mediante Orden del Vicepresidente y Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.



El objetivo general de este programa es profundizar en el conocimiento histórico de los hechos ocurridos durante la Guerra Civil Española, la dictadura y la transición y su difusión para el conocimiento de toda la ciudadanía, así como el reconocimiento y la atención a los derechos de las víctimas de la represión ejercida por los golpistas y posteriormente por la dictadura.

En 2015 tendremos como uno de los retos fundamentales la puesta en funcionamiento de la Ley de Memoria Democrática de Andalucía

Las principales líneas de trabajo de esta área son las siguientes:

- Puesta en funcionamiento de las medidas establecidas en la Ley de Memoria Democrática de Andalucía.
- Contribuir a la financiación de actuaciones encaminadas a la recuperación de la memoria democrática de Andalucía, especialmente, las actividades de investigación y difusión, jornadas, seminarios y otras actividades divulgativas sobre los hechos y circunstancias relacionadas con la memoria democrática de Andalucía, a través de la convocatoria anual de subvenciones.
- Actividades de indagación, localización y delimitación de fosas de las víctimas de la Guerra Civil y del franquismo, de identificación y reconocimiento de los restos de los desaparecidos y, en su caso, en función de lo que determinen los tribunales de justicia exhumación de restos, siguiendo lo establecido por Naciones Unidas.
- La tramitación del procedimiento de declaración de Lugares de Memoria Histórica, que supone un instrumento útil para constatar los acontecimientos acaecidos durante la Guerra Civil y la dictadura franquista y evitar el olvido de los mismos, todo ello de conformidad con el Decreto 264/2011, de 2 de agosto, por el que crean y regulan la figura de Lugar de Memoria Histórica de Andalucía y el Catálogo de Lugares de Memoria Histórica.
- La convocatoria del Comité Técnico de Coordinación regulado por la Orden de 9 julio de 2013, que entre sus funciones tiene la de realizar propuestas de actuaciones específicas previstas en el Decreto 334/2003.
- La señalización de los Lugares de Memoria Histórica de conformidad con la Orden de 27 de febrero de 2012, reguladora de la misma.
- La convocatoria, anual o bianual, de los Premios de Andalucía de la Recuperación de la Memoria Histórica.
- La convocatoria anual o bianual de un certamen de memorias personales o historias de vida.

Novedades para 2015:

Para 2015 nos planteamos la puesta en marcha de la Ley de Memoria Democrática y su desarrollo normativo, a la vez que comenzar a aplicar los mandatos de la misma.

La consecución de los objetivos previstos y del propio plan de actuaciones requiere del establecimiento de relaciones de coordinación y de ámbitos de planificación compartida entre la Dirección General de Memoria Democrática y otros centros directivos de esta Consejería, o de otras. En concreto, se continuará trabajando para el establecimiento de convenios o acuerdos con las áreas de turismo y de medio ambiente, para el desarrollo de lugares e itinerarios de la Memoria, así como con las entidades locales para impulsar la eliminación de símbolos y nomenclatura franquista, y para potenciar el Catálogo de Lugares de la Memoria. Con la Consejería de Educación, Cultura y Deporte planteamos la convocatoria conjunta de un programa o proyecto de elaboración de materiales didácticos, con el objetivo de llevar al aula un relato veraz y científicamente fundamentado del periodo histórico 1931-1978. Asimismo, mantener contactos con la Consejería de Justicia e Interior, sobre la aplicación de los protocolos internacionales en los procesos de exhumación, y la presencia en estos procesos de los juzgados territoriales.

En resumen, las necesidades que se quieren atender en 2015 son.

- Puesta en marcha de la Ley de Memoria Democrática de Andalucía una vez se haya realizado su aprobación.
- La indagación y localización y delimitación de fosas de víctimas de la Guerra Civil y del franquismo.
- Exhumaciones de víctimas de la Guerra Civil y del franquismo, una vez finalizados los trámites judiciales.
- Identificación de víctimas.
- Investigación, seminarios, jornadas y exposiciones.
- Elaboración de materiales didácticos para la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
- Señalización de Lugares de Memoria Histórica
- Monumentos en lugares específicos de especial relevancia.

La metas que se fijan son:

- Incrementar el número de actuaciones en materia de indagación, localización de fosas y exhumación de víctimas de la Guerra Civil y del franquismo. Teniendo actuaciones prioritarias como todas las relacionadas con la Carretera Viznar-Alfacar, el cementerio de San José de Cádiz, Órgiva, Íllora, Ronda, Cañete la Real y Camas, ya iniciadas en el año 2013.



Junto a esto es imprescindible la actualización y mejora del mapa de fosas existentes.

- Profundizar e incrementar la investigación, los seminarios y los cursos sobre memoria democrática.
- Dar continuidad a actividades iniciadas en el año anterior.
- Señalización de nuevos Lugares de Memoria Histórica de Andalucía, junto con la creación del mapa de lugares en la web de la Consejería.

La forma de realizar las necesidades serán, preferentemente, la actuación directa desde la Dirección General, complementando dicha actuación a través de las subvenciones y los Convenios con otras Administraciones Públicas.

44H CONSUMO

Centro directivo responsable: Secretaría General de Consumo

Según el artículo 5 del Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, corresponde a la Secretaría General de Consumo la promoción y defensa de los derechos de consumidores y usuarios y la planificación de las actuaciones de fomento y divulgación, así como la elaboración y ejecución de convenios y programas de cooperación con otros organismos e instituciones en materia de consumo y en particular le corresponden las siguientes funciones:

- a) La coordinación, desarrollo, ejecución, evaluación y seguimiento de la planificación estratégica en materia de protección de los intereses y derechos de las personas consumidoras y usuarias en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b) La planificación integral educativa y formativa en materia de consumo, así como la promoción de investigaciones, estudios y publicaciones en materia de consumo.
- c) La planificación, potenciación y coordinación de los sistemas de información y asesoramiento relativo a los intereses de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía, así como el impulso de las Oficinas Municipales de Información al Consumidor.
- d) La promoción y organización de campañas de información a la persona consumidora y usuaria.
- e) La planificación, propuesta de ordenación y coordinación de las actividades de control e inspección de los bienes de consumo; el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de infracciones de consumo, en su ámbito de actuación y dentro de las competencias asignadas a la Secretaría General; así como la coordinación y organización de la red de alerta de Productos de Consumo.

- f) El impulso, gestión y coordinación del arbitraje de consumo en el marco de los acuerdos vigentes con la Administración General del Estado y la Administración Local.
- g) La regulación de los procedimientos de reclamación y mediación en materia de consumo.
- h) El fomento del asociacionismo, de los órganos de participación y de la concertación en materia de consumo con las organizaciones de personas consumidoras y usuarias y empresariales.
- i) La reglamentación y gestión del Registro Público de Asociaciones de Consumidores y Usuarios en Andalucía.
- j) Cualesquiera otras que se le atribuyan.

Como organización al servicio de la ciudadanía, la visión de la Secretaría General es:

Consolidarse como un servicio público, que en coordinación y alianza con otras Administraciones Públicas, las organizaciones representativas de las personas consumidoras y usuarias y de las organizaciones de prestadores de servicios y comercializadoras de bienes, contribuya a un mercado más equitativo, seguro y equilibrado, que apueste por un consumo más justo y sostenible y que ponga a las personas en el centro de las relaciones de consumo, al dirigirse a satisfacer sus necesidades y expectativas, sabiendo dar respuestas eficaces a las nuevas demandas que la sociedad plantea, a través de una escucha activa y fomentando los espacios e instrumentos de diálogo, mediación y resolución de conflictos, sin perjuicio de la implementación de los instrumentos y mecanismos legales para la preservación de la salud, la seguridad y los derechos de las personas consumidoras y usuarias.

Líneas de trabajo:

Objetivo estratégico 1: Continuar con la planificación estratégica concertada en materia de consumo

Objetivos operativos

1. Consolidar la implementación del I Pacto Andaluz por la garantía de los Derechos de los Consumidores y Usuarios
2. Situar el impacto de género como uno de los ejes estratégicos en la protección de las personas consumidoras de Andalucía.

Actividades, productos y servicios

- Continuación del trabajo coordinado por la Secretaría General de Consumo para el impulso del I Pacto Andaluz por la garantía de los Derechos de los Consumidores y Usuarios



- Se demandará del Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) la celebración de un taller para evaluar la adecuación de la política de la Secretaría General de Consumo al enfoque de género.
- En virtud de la acción anterior, se recabará el asesoramiento específico del IAM para la implementación de estrategias basadas en el enfoque de género y en la metodología G+ .
- Se realizarán, al menos, dos jornadas de formación sobre género y consumo.
- Se adaptará el material informativo y divulgativo según la perspectiva de género.

Indicadores de evaluación.

- Número de mesas de trabajo para el desarrollo del I Pacto Andaluz por la garantía de los Derechos de los Consumidores y Usuarios.
- Celebración efectiva de reuniones de seguimiento del I Pacto Andaluz por la garantía de los Derechos de los Consumidores y Usuarios.
- Documento de evaluación externo a elaborar por el Instituto Andaluz de la Mujer (IAM).
- Celebración efectiva de jornadas de formación sobre género y consumo.
- Número de actuaciones sectoriales de la Secretaría General que se revisen con la perspectiva de género.
- Número, y contenido del material informativo y divulgativo adaptado al enfoque de género.

Objetivo estratégico 2: Impulsar el arbitraje de consumo y la mediación como vía de resolución de conflictos

Objetivos operativos:

1. Garantizar y facilitar que empresas y profesionales dispongan de los preceptivos libros de hojas de quejas y reclamaciones en formato papel
2. Incrementar la adhesión de empresas al sistema de hojas electrónicas de quejas y reclamaciones
3. Incrementar la adhesión de empresas al Sistema Arbitral de Consumo
4. Aumentar el grado de conocimiento del Sistema Arbitral de Consumo
5. Mejorar la eficacia y eficiencia del funcionamiento de la Junta Arbitral de la Comunidad Autónoma de Andalucía

6. Establecer mecanismos concretos de coordinación de las Juntas Arbitrales existentes en Andalucía.

Actividades, productos y servicios:

- Se tramitará el Decreto por el que se liberalizan las hojas de quejas y reclamaciones en formato papel.
- Se volverá a realizar campaña informativa específica dirigida a los colegios profesionales para que sus colegiados dispongan de las preceptivas hojas de quejas y reclamaciones
- Regulación de la estructura orgánica y funciones de la Junta Arbitral de Consumo de Andalucía y actualización de su carta de servicios.
- Se realizará campaña informativa específica dirigida a los departamentos de licencias de apertura de los ayuntamientos andaluces, informando sobre la obligación de las nuevas actividades de contar con los preceptivos libros de hojas de quejas y reclamaciones.
- Se revisará la efectividad e idoneidad de los actuales conceptos, cantidades y procedimientos de indemnización por participación en Colegios Arbitrales.
- Se priorizará, en el primer semestre del año, la implantación de las utilidades informáticas y telemáticas en el área de arbitraje del nuevo sistema de información de consumo.
- Se realizará, al menos, una reunión de coordinación de juntas arbitrales.
- Se realizarán campañas específicas de difusión del Sistema Arbitral de Consumo.
- Se realizará una campaña específica para la adhesión de empresas públicas y privadas de ámbito autonómico al Sistema Arbitral de Consumo.

Indicadores de evaluación:

- Porcentaje de incumplimientos que se deduzcan de actas de inspección sobre el total de profesionales visitados.
- Número de comunicaciones efectivamente notificadas a los ayuntamientos sobre obligación de las nuevas actividades de disponer de libros de hojas de quejas y reclamaciones, según el número total de ayuntamientos andaluces.
- Elaboración de documento que recoja las conclusiones sobre la efectividad e idoneidad de los actuales conceptos, cantidades y procedimientos de indemnización por participación en Colegios Arbitrales.
- Número de reuniones de coordinación de Juntas Arbitrales de Consumo efectivamente



realizadas.

- Aumento en los dos semestres del año de empresas públicas y privadas de ámbito autonómico adheridas al Sistema Arbitral de Consumo en un porcentaje superior a la media histórica semestral de adhesión.
- Aprobación de las normas que regulen la estructura orgánica y funciones de la Junta Arbitral de Consumo de Andalucía y la actualización de su carta de Servicios

Objetivo estratégico 3: Seguir implementando actuaciones encaminadas a garantizar la seguridad y calidad de los productos y los servicios

Objetivos operativos:

1. Mantener y, en su caso, ampliar la acción administrativa de control de mercado, a través de los instrumentos de campañas de inspección, toma de muestras, ensayos de seguridad, retirada de productos, procedimientos sancionador y sensibilización del sector empresarial
2. Intensificar la acción administrativa dirigida a aumentar la calidad de los Servicios de Atención al Cliente de las empresas.
3. Aumentar la confianza de la ciudadanía andaluza en el comercio electrónico.

Actividades, productos y servicios

- Se aumentará la toma de muestras de productos industriales en establecimientos donde no pueda garantizarse la efectividad del mercado CE.
- Se impulsará la realización de acciones informativas dirigidas a responsables de establecimientos de tipo bazar sobre seguridad de los productos.
- Se realizarán acciones formativas dirigidas a los cuerpos de Policías Locales sobre la Red de Alerta de Andalucía.
- Se mejorará el tiempo de respuesta a las demandas de retirada de productos en red de alerta, tanto introducidos desde la Comunidad Autónoma de Andalucía, como de las restantes Comunidades o el Instituto Nacional de Consumo.
- Se establecerá el sistema de procesos en la gestión del procedimiento sancionador, desde la iniciación de los expedientes hasta la posible resolución de recursos de alzada, disminuyendo el tiempo de tramitación.
- Se desarrollará a lo largo de 2015 el nuevo Sistema de Información de Consumo como herramienta informática de registro de datos y de tramitación.

- Se procurará en 2015 la efectiva interconexión del Sistema de Información de Consumo con los sistemas informáticos de entidades locales.
- Se realizarán, en colaboración con la Confederación de Empresarios de Andalucía, acciones de sensibilización a las empresas de mayor dimensión sobre los servicios de atención al cliente.
- Se pondrán en marcha iniciativas para facilitar la interpretación de la normativa estatal sobre los Distintivos de Confianza On-Line, se realizarán acciones informativas sobre los Distintivos y se seguirán realizando campañas de inspección sobre páginas webs comerciales.

Indicadores de evaluación

- Aumento del número de muestras tomadas en 2015 respecto a las de 2014.
- Número de acciones informativas dirigidas a responsables de establecimientos de tipo bazar sobre seguridad de los productos, efectivamente realizadas.
- Número de acciones formativas dirigidas a los cuerpos de Policías Locales sobre la Red de Alerta de Andalucía, efectivamente realizadas.
- Disminución real del tiempo de respuesta a las demandas de retirada de productos en red de alerta, con respecto a la media de 2014.
- Número de servicios de consumo provinciales que adoptan en 2015 el sistema de gestión de procesos en el procedimiento sancionador.
- Disminución efectiva en 2015 del tiempo medio de tramitación de expedientes sancionadores respecto a 2014.
- Consolidación efectiva en 2015 del nuevo Sistema de Información de Consumo.
- Número de interconexiones del Sistema de Información de Consumo con los de las entidades locales.
- Número de acciones realizadas de sensibilización a las empresas de mayor dimensión sobre los Servicios de Atención al Cliente.
- Número de reuniones que se celebren sobre la interpretación de la normativa estatal de los Distintivos de Confianza On-Line.
- Número de acciones informativas realizadas sobre los Distintivos de Confianza On-Line y población potencial receptora de las mismas.
- Número de páginas web comerciales inspeccionadas, en relación a las de años anteriores.



Objetivo estratégico 4: Continuar fomentando el asociacionismo y participación en materia de consumo, tanto de las organizaciones de personas consumidoras, como de las organizaciones empresariales.

Objetivos operativos

1. Implantación de las Órdenes reguladoras de subvenciones en materia de consumo a las organizaciones de personas consumidoras una vez revisadas.
2. Aumentar el grado de conocimiento de las personas consumidoras de las asociaciones de consumidores.
3. Implantación del Decreto regulador del Registro Público de asociaciones de consumidores de Andalucía una vez modificado.
4. Aumento de la participación de las mujeres en las asociaciones de personas consumidoras.
5. Celebración de convenios específicos de colaboración con la Confederación de Empresarios de Andalucía y, en su caso, con organizaciones empresariales sectoriales y economía social.
6. Mantenimiento del máximo nivel de financiación posible de las organizaciones de personas consumidoras y usuarias.

Actividades, productos y servicios

- Mantenimiento en 2015 de la Orden de 29 de agosto de 2014 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo.
- Se seguirán impulsando acciones para la mejora de las personas consumidoras del grado de conocimiento de las asociaciones de personas consumidoras.
- Implementación en 2015 del Decreto 121/2014, de 26 de agosto, por el que se regula el régimen jurídico y el Registro de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía.
- Se elaborarán proyectos de Convenio con la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA), Confederación de Entidades para la Economía Social (CEPES) y Federación Andaluza de Cooperativas de Consumo (FEDECCON).
- Dotar adecuadamente la aplicación presupuestaria en materia de transferencias corrientes, a las Asociaciones de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía.

Indicadores de evaluación

- Grado de implantación de la Orden de 29 de agosto de 2014 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo
- Grado de implantación del Decreto 121/2014, de 26 de agosto, por el que se regula el régimen jurídico y el Registro de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía
- Aumento en 2015 del porcentaje de mujeres integradas en asociaciones de personas consumidoras, respecto al porcentaje de 2014.
- Realización efectiva de los borradores de Convenios con la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA), Confederación de Entidades para la Economía Social (CEPES) y Federación Andaluza de Cooperativas de Consumo (FEDECCON).
- Firma de los Convenios de Colaboración con CEA, CEPES y FEDECCON.
- Crédito inicial del ejercicio 2015 en materia de transferencias corrientes, a las Asociaciones de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía.

Objetivo estratégico 5: Implementación de los programas de formación y educación de las personas consumidoras y usuarias en general, así como de profesionales, y técnicos que intervienen en la materia, ya sea en las administraciones públicas, empresas o asociaciones de consumidores.

Objetivos operativos

1. Mejorar la eficacia y eficiencia de las acciones de formación y educación en materia de consumo mediante la planificación integral
2. Aumentar la competencia de los profesionales de la Administración de Consumo de la Junta de Andalucía
3. Priorizar en los servicios de consumo las acciones formativas dirigidas a OMIC, Policías Locales y técnicos de organizaciones de consumidores y empresariales
4. Aplicar el enfoque de género a la formación y educación en materia de consumo
5. Desplegar una oferta amplia a la ciudadanía para formación y educación en materia de consumo
6. Dotar a las nuevas tecnologías y a las redes sociales de carácter estratégico para la formación y educación en materia de consumo.



Actividades, productos y servicios

- Seguir formando a los profesionales de las Administraciones Públicas andaluzas, a través de los cursos del Instituto Nacional de Consumo, Instituto Andaluz de Administración Pública y otras acciones formativas.
- Nueva realización de acciones formativas dirigidas aOMIC y Policías Locales y personal técnico de Juntas Arbitrales de Consumo.
- Seguir formando a los técnicos de las organizaciones de personas consumidoras y usuarias y empresariales.
- Establecer una nueva visión estratégica del desarrollo de acciones formativas en los municipios andaluces, a través de las asociaciones de consumidores.
- Establecimiento para 2015 de las materias prioritarias para las acciones formativas anteriores.
- Facilitar la participación de mujeres en las acciones formativas dirigidas a las personas consumidoras y usuarias.
- Realización de cursos básicos de consumo en las asociaciones de mujeres.
- Desarrollar acciones formativas para las iniciativas de Economía Social.
- Implementación de acciones formativas on-line.
- Aprovechamiento de las virtualidades de las redes sociales para la formación y educación en materia de consumo.
- Realización de acciones formativas dirigidas a los árbitros y a los mediadores de las Juntas Arbitrales de Consumo.

Indicadores de evaluación

- Número de cursos para profesionales de las Administraciones Públicas andaluzas, financiados por el Instituto Nacional de Consumo.
- Número de cursos para profesionales de las Administraciones Públicas andaluzas, financiados por el Instituto Andaluz de Administración Pública.
- Número de Jornadas y Seminarios realizados por el Consejo Andaluz y Consejos Provinciales de Consumo o Servicios de Consumo provinciales, dirigidos a técnicos de la Administración, de organizaciones de personas consumidoras y de organizaciones empresariales.
- Número de acciones formativas dirigidas a Oficinas Municipales de Información al Consu-

midor y/o Policías Locales organizadas por los Servicios de Consumo provinciales.

- Inclusión en las Órdenes que modifiquen las Órdenes reguladoras de 14 de julio de subvenciones en materia de consumo a las Federaciones y Asociaciones de consumidores de Andalucía, el enfoque estratégico de acciones formativas en los municipios andaluces, a través de las asociaciones de consumidores.
- Fijación efectiva de prioridades en la Resolución de Convocatoria para 2015 de las subvenciones a asociaciones de consumidores.
- Porcentaje de mujeres que asisten a las acciones formativas sobre el total de asistentes a las mismas.
- Número de cursos básicos de consumo realizados en 2015 en las asociaciones de mujeres.
- Número de acciones formativas realizadas para las iniciativas de Economía Social.
- Implantación del diseño de acciones formativas on-line.
- Número de acciones formativas difundidas por las redes sociales twitter y facebook.

Objetivo estratégico 6: Consolidar la plataforma multicanal consumo responde como una herramienta eficaz para la información, asesoramiento y formación de las personas consumidoras y usuarias de andalucía

Objetivos operativos

1. Seguir dotando y actualizando los contenidos sectoriales del portal web, como artículos, *faqs...*
2. Mejorar la prestación de servicios del Teléfono de Información a las personas consumidoras con la consolidación de una nueva línea gratuita y de numeración corta para la atención de llamadas en materia de consumo.
3. Continuar aumentando el grado de conocimiento de las personas consumidoras del servicio Consumo Responde.
4. Aprovechar las potencialidades de las redes sociales para la difusión de Consumo Responde.
5. Facilitar a la población inmigrante, personas mayores y discapacitados el acceso a los contenidos de Consumo Responde.
6. Aumentar la competencia de las personas consumidoras andaluzas para el ejercicio de sus



derechos.

7. Continuar con la implicación de las asociaciones de consumidores en el servicio Consumo Responde.

Actividades, productos y servicios

- Revisión trimestral de contenidos y subida de los mismos al Portal Consumo Responde.
- Se continuará formando a los/as teleoperadores/as de Consumo Responde.
- Se seguirá revisando una muestra de las respuestas facilitadas a través de Consumo Responde, por correo electrónico a las demandas de información.
- Realización de acciones específicas para la difusión de la plataforma multicanal Consumo Responde.
- Mejora del funcionamiento tecnológico de Consumo Responde.
- Traducción de contenidos del portal al menos a tres idiomas distintos al castellano, para facilitar el acceso a otras personas
- Seguir colaborando con las asociaciones de consumidores para que presten asesoramiento especializado en demandas que le derive el Portal Consumo Responde.
- Aumentar las utilidades de Consumo Responde para que las personas consumidoras andaluzas puedan ejercer bien sus derechos como consumidores.
- Se mantendrá actualizado el calendario de eventos con la suficiente antelación, requiriendo de los organizadores un plazo mínimo de una semana para su comunicación.
- Se realizarán campañas específicas para que la web Consumo Responde pueda ser enlazada desde un número X de webs que se determine.

Indicadores de evaluación:

- Número mensual de actualizaciones de contenidos en la web Consumo Responde.
- Número de teleoperadores formados y número de acciones formativas realizadas.
- Número de respuestas de correo electrónico de Consumo Responde revisadas.
- Contratación efectiva de un plan de medios para la difusión de la plataforma multicanal Consumo Responde.
- Incremento de seguidores en twitter y facebook en 2015 de Consumo Responde respecto

a 2014.

- Subida efectiva al Portal de contenidos en otros idiomas
- Número de asesoramientos especializados efectuados en 2015 y su incremento, por las asociaciones de consumidores ante demandas que le derive el Portal Consumo Responde.
- Plazo de publicación de eventos, de manera que exista al menos una semana desde su recepción.
- Número de páginas webs que incorporan enlaces a Consumo Responde en 2015.
- Aumento del número de llamadas en 2015 al Teléfono de Consumo Responde con respecto a las de 2014.
- Adaptaciones concretas efectuadas en el portal Consumo Responde para facilitar el acceso a personas discapacitadas y mayores.

Objetivo estratégico 7: Continuidad en la participación en una red de solidaridad alimentaria fomentando la continuación de iniciativas y acciones de consumo solidario.

Objetivos operativos

1. Implicar a las organizaciones de personas consumidoras y usuarias y a las organizaciones empresariales en una red andaluza de solidaridad alimentaria.
2. Promover iniciativas y acciones de consumo solidario, cooperativo y autoorganizado.

Actividades, productos y servicios

- Seguir participando en la red Red Andaluza de Solidaridad Alimentaria.
- Convocar a las organizaciones de personas consumidoras y usuarias para su implicación en la Red Andaluza de Solidaridad Alimentaria.
- Continuar con la coordinación de las actividades de la Secretaría General de Consumo con los otros centros directivos de la Junta de Andalucía que participen en la gestión de la Red Andaluza de Solidaridad Alimentaria.
- Mantenimiento de la línea de subvenciones a organizaciones de personas consumidoras para iniciativas y acciones de consumo solidario, en el contexto de la Red de Solidaridad Alimentaria.

Indicadores de evaluación

- Número de reuniones celebradas con las organizaciones sociales y empresariales.



- Número de reuniones celebradas con otros centros directivos de la Junta de Andalucía.
- Dotación presupuestaria en materia de subvenciones a las organizaciones de personas consumidoras para iniciativas y acciones de consumo solidario.
- Número de subvenciones y cuantía destinada a iniciativas y acciones de consumo solidario.

Novedades para 2015:

Las novedades propuestas para 2015 han quedado desglosadas en el apartado anterior, por lo que nos remitimos a lo expresado.

81A COOPERACIÓN ECONÓMICA Y COORDINACIÓN CON LAS CORPORACIONES LOCALES

Centro directivo responsable: Dirección General de Administración Local

Una política esencial de la Junta de Andalucía es el apoyo al mundo local. En la presente Legislatura, que se ha iniciado en 2012, se pretende desarrollar la Ley 5/2010, de Autonomía Local, que se complementa, y adquiere su mayor nivel de eficacia, con la Ley 6/2010 de Participación en los tributos de la Comunidad Autónoma, en virtud de la cual, además de con los compromisos adquiridos por el Gobierno en sede parlamentaria, se ha garantizado legalmente la aportación que la Junta de Andalucía venía haciendo a favor del mundo local. De esta forma se ha ido pasando del nivel alcanzado en 2010 de 200 millones de euros a una previsión de asignación para el ejercicio 2015 que nos acerca al objetivo fijado en la ley de creación del Fondo, que era de 600 millones de euros. Ya que el artículo 4.1 de la Ley 6/2010 previó la satisfacción de dicho objetivo en el ejercicio 2014, y aunque evidentes razones de contención presupuestarias impuestas por el Gobierno Central han impedido su logro, no debemos desorientarnos de su consecución en el ejercicio 2016. Ninguna otra Comunidad Autónoma ha hecho un esfuerzo similar, legislativo y presupuestario, a favor de su mundo local.

Asimismo la Junta de Andalucía continúa con su compromiso de contribuir, con la financiación de los materiales necesarios, a la implantación del Programa para el Fomento del Empleo Agrario (PFEA), inversión que se viene realizando desde hace ya casi treinta años y que, debido a la situación de desempleo que afecta en gran medida a la población del mundo rural, es imprescindible seguir manteniendo y perfeccionando en su gestión.

Es igualmente destacable la necesidad de que las acciones en pos de garantizar el derecho esencial de la ciudadanía al acceso a los alimentos se consolide en el escenario de crisis económica que, lejos de superarse, ha profundizado su incidencia en los sectores sociales más desprotegidos.

No debe olvidarse en estas líneas la función de auxilio o colaboración que ha venido

asumiendo la administración autonómica a la garantía de la prestación de los servicios esenciales de corte municipal, a través de la concesión de ayudas económicas a los municipios para actuaciones extraordinarias en sus infraestructuras que se hayan visto dañadas por dinámicas naturales que desembocan en situaciones de emergencia.

Corresponden a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales las competencias asignadas en el Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece su estructura orgánica, en particular la información, coordinación y asistencia al Consejo de Gobierno en sus relaciones con las Administraciones Locales de Andalucía, sin perjuicio de las competencias de otras Consejerías, así como la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias asignadas en régimen local.

Asimismo, asume las siguientes funciones:

- a) Las relaciones de la Junta de Andalucía con las Asociaciones y Federaciones de municipios y provincias que existan en el ámbito autonómico, estatal o comunitario.
- b) Promover la participación de los Gobiernos Locales de Andalucía en la esfera internacional favoreciendo el trabajo en red, los intercambios de experiencias y la participación en proyectos europeos.
- c) Impulsar y potenciar la participación y la presencia activa de los Gobiernos Locales en foros internacionales.
- d) Favorecer el fortalecimiento de las capacidades de los Gobiernos Locales a través de fórmulas de cooperación, colaboración y promoción de asociaciones locales.

A través del programa presupuestario 81A “Cooperación económica y coordinación con las corporaciones locales” se atienden las competencias encomendadas mediante el citado Decreto 147/2012. Así, a la Dirección General de Administración Local se le encomienda el desarrollo y ejecución de las actividades encaminadas a la coordinación con las Corporaciones Locales andaluzas, y la ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de Administración Local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y en materia económica le corresponde en particular:

La coordinación y seguimiento del Plan de Cooperación Municipal.

El desarrollo y ejecución de programas de colaboración financiera específica en materias concretas propias de las competencias de la Consejería y, en particular, en los Planes Provinciales de Obras y Servicios, en los Programas especiales de cooperación y en los Programas de Fomento de Empleo Agrario.

La cooperación económica, ordinaria y extraordinaria, con las Entidades Locales en las materias que le sean propias.



Las líneas de trabajo que se establecen para 2015 son las siguientes:

1. Aportaciones a los gastos de materiales de los proyectos de equipamientos realizados en el marco del Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA).

El Programa de Fomento del Empleo Agrario se ha convertido, desde su puesta en marcha en el año 1984, en un instrumento motor del desarrollo rural, que ha contribuido a la profunda transformación que Andalucía ha experimentado durante estos años.

La colaboración entre los niveles de gobierno estatal, autonómico y local mediante este Programa ha hecho posible la conclusión de un gran número de proyectos que han supuesto, además de una consolidación del nivel de inversión en obras y servicios de interés general localizadas en el territorio, sobre todo en el entorno rural, la contratación de personas desempleadas.

A la vez que el Estado subvenciona los costes salariales y las cotizaciones empresariales (de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación, al Programa de Fomento de Empleo Agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas), las Diputaciones Provinciales andaluzas habían venido colaborando en la adquisición de los materiales necesarios para realizar los proyectos aprobados mediante préstamos contratados con entidades de crédito, de acuerdo con las competencias de asistencia económica a los municipios que les atribuye el artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Por su parte, la Junta de Andalucía participaba de forma activa en la financiación de dicha adquisición subvencionando en su mayor parte aquellos préstamos, de conformidad con lo actualmente previsto en el artículo 8.1.d) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, donde se establece que dicha Administración debe prestar la cooperación y asistencia activa que las Administraciones Locales andaluzas pudieran recabar para el eficaz ejercicio de sus competencias.

Las limitaciones al endeudamiento de las entidades locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector de Administraciones Públicas, establecidas durante el ejercicio 2011 mediante el artículo 14.2 Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, fueron prorrogadas a través de las sucesivas leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Como consecuencia de estas circunstancias, desde el año 2011 la Junta de Andalucía coopera económicamente en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario en colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal mediante el otorgamiento de subvenciones a las Diputaciones Provinciales para la financiación directa de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos a dicho programa, cuyos destinatarios finales son las entidades que integran la Administración Local andaluza.

Esta cooperación económica se mantiene igualmente para la convocatoria del año 2015 dada las repercusiones tan favorables que el Programa genera en el mundo rural y, en especial, en el empleo, y dado igualmente el actual escenario de dificultad económica que se hace más palmario en el entorno rural y en la población vinculada a la actividad agraria de poblaciones de ciudades más pobladas.

Entre otras correcciones técnicas que permitan una mayor agilidad y seguridad procedimental en la implementación de la ayuda autonómica, es necesario destacar que el solapamiento de sistemas de financiación de las entidades locales que aún persiste (el de financiación de la amortización de los créditos suscritos por las Diputaciones y el de las subvenciones directas a estas) no debe empañar la necesidad de que en las sucesivas ediciones del PFEA el pago de la subvención directa de la Comunidad Autónoma en el primer ejercicio de la convocatoria anual vaya acercándose a un porcentaje significativo del importe total de la subvención, ya que la adquisición y acopio de los materiales precisos para la ejecución de las obras (y, por ende, el desembolso municipal) se realiza normalmente al comienzo de su ejecución. Así, se ha pasado de un primer pago del 18% de la subvención en el primer ejercicio de la edición del PFEA de 2013 a un 25% en el primer pago del PFEA 2014. Para el ejercicio 2015 se prevé que ese primer abono de la subvención pueda cubrir por encima del 35% del importe total de la subvención.

2. Garantía Alimentaria

En este momento de crisis se ha incrementado el número de familias que tienen a todos sus miembros en paro y de aquellas otras que no cuentan con ningún ingreso, aumentando con ello las personas andaluzas que están por debajo del umbral de la pobreza.

En este contexto, es una prioridad del conjunto de las administraciones públicas andaluzas contribuir a que todas las familias tengan acceso a unas cantidades mínimas de alimentos.

Para ello se prevé la continuación de la línea de actuación de apoyo a las Entidades Locales a través de la Red Andaluza de Solidaridad y Garantía Alimentaria creada en el ejercicio de 2013 y a la que se han adherido numerosos municipios de menos de 20.000 habitantes y las diputaciones provinciales, con el fin de que reforzar el trabajo que viene desarrollando la sociedad civil, en general, y las organizaciones de voluntariado social, en particular, para hacer frente a estas demandas.

Las Entidades Locales, como administración más próxima a la ciudadanía, es la puerta a la que acuden los vecinos en búsqueda de solución a sus problemas. Por ello, la colaboración de las entidades locales con las organizaciones de voluntariado presentes en su municipio o en la comarca es fundamental para llegar, de una manera justa y eficaz, al mayor número de familias demandantes en el conjunto del territorio andaluz.

En este sentido, en el presupuesto de 2015 se mantiene el crédito de la aplicación prevista para realizar transferencias corrientes a entidades locales destinada al reforzamiento de la participación de las Entidades Locales en iniciativas y acciones de solidaridad alimentaria.



3. Financiación necesaria para sufragar el desarrollo del proceso de acceso a la función pública de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Dentro del amplio marco de la función de capacitación de las entidades locales para el desenvolvimiento de sus competencias que asume la Junta de Andalucía se encuadra la de gestionar compartidamente el régimen de empleo de los funcionarios de la Escala de Administración Local con habilitación de carácter estatal, en los términos principalmente determinados en el artículo 92 bis de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y en la normativa que lo desarrolla. No obstante, es necesario recordar que la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que dio lugar a la modificación de la Ley básica de régimen local y que ha derogado la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, permitió un régimen transitorio para los procedimientos que se hubiesen iniciado bajo el régimen jurídico anterior, que habrían de concluirse contando con la normativa anterior.

Elemento central en esta área es el de la selección de las personas que hayan de integrar las distintas subescalas funcionariales de secretaría-intervención, secretaría e intervención-tesorería en cuyo procedimiento tienen cabida los cursos selectivos que aquilatan la resolución final de los mismos y cuyo desarrollo (correspondiente a la oferta de empleo público de 2013) se extenderá en parte por este ejercicio presupuestario.

4. Aportación a la financiación de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), para gastos corrientes.

En el ámbito de relaciones con los agentes del mundo local encuentra especial necesidad de desenvolvitura las que se generan entre la Junta de Andalucía y la asociación representativa de los intereses de Municipios y Provincias en el ámbito de Andalucía.

La Federación Andaluza de Municipios y Provincias, en tanto concreción de la facultad prevista en la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que expresamente dispone que *“Las entidades locales pueden constituir asociaciones, de ámbito estatal o autonómico, para la protección y promoción de sus intereses comunes...”*, viene cubriendo un espacio institucional de innegable referencia en el curso democrático de las relaciones intergubernativas en el espacio político de Andalucía.

Su naturaleza multipartidista y su carácter integrador, que ha contribuido a que estén asociadas en su seno la totalidad de los municipios y provincias existentes, son expresión de su excelente posición para la articulación de las distintas entidades asociadas y la defensa y promoción de los intereses locales.

La creación por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales (artículo 57) y su posterior desarrollo mediante Decreto 263/2011, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del citado órgano, liga en

buena lógica la garantía de normal desarrollo de sus funciones a una suficiente financiación a través de la FAMP en la que en estos momentos parece conveniente la colaboración de la Junta de Andalucía.

5. Colaboración con las entidades locales andaluzas y particularmente, la colaboración con las provincias en sus funciones asistenciales a los municipios.

Se plantea la Dirección General la estrecha colaboración con las Diputaciones provinciales en las funciones de elaboración de sustrato normativo al servicio de los municipios con menor capacidad organizativa y de gestión a través de la redacción de ordenanzas tipo y otra suerte de manuales o instrumentos de consulta para el asesoramiento y complemento técnico de aquellos. En este mismo sentido, se plantea la colaboración con la Agencia Andaluza de Defensa de la Competencia y las Diputaciones provinciales, a fin de que los citados municipios adapten su normativa a la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de la Unidad de Mercado.

Ya actualmente se viene colaborando en grupos de trabajo mixtos entidades locales, FAMP y Junta de Andalucía, en los que con visión de horizontalidad se ha ido dando cabida a distintas Consejerías.

6. Formación y divulgación de asuntos de interés local.

La Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales pretende seguir fortaleciendo las actividades de generación de fondo de pensamiento, reflexión, ensayo de soluciones y capacitación tanto directamente de los electos locales y personal al servicio de las entidades locales como mediatamente de la capacitación de los agentes locales para conformación de discurso propio.

Las limitaciones que conlleva la drástica reducción de los créditos presupuestarios no deben ser obstáculo para poder mantener una línea de edición, ahora exclusivamente en formato electrónico, y la realización de actividades formativas en las que las herramientas electrónicas sustituyan la más costosa participación presencial de los alumnos.

Igualmente se considera conveniente inaugurar acciones de premio y difusión de experiencias llevadas a cabo desde las entidades locales merecedoras de reconocimiento y reforzamiento institucional. Así se prevé para el próximo ejercicio la convocatoria de un premio de excelencia en las iniciativas novedosas de gobierno local.

7. Ayudas económicas para actuaciones extraordinarias por daños producidos en infraestructuras municipales por situaciones de emergencia, catástrofe y calamidad pública.

Junto a las demás líneas, hemos de considerar la función de auxilio o colaboración que ha venido asumiendo la administración autonómica a la garantía de la prestación de los servicios esenciales de corte municipal, a través de la concesión de ayudas económicas a los municipios para actuaciones extraordinarias en sus infraestructuras e instalaciones que se hayan visto dañadas por el



acontecimiento de situaciones de emergencia, catástrofe o calamidad pública.

8. Cooperación económica con las Entidades Locales con financiación de Fondos europeos.

La DGAL tiene previsto durante el ejercicio 2015 el establecimiento de una nueva línea de cooperación económica con las Entidades Locales facilitada por la financiación de fondos europeos integrados en el marco de la estrategia Europa 2020, a fin de lograr, en la misma línea, un crecimiento inteligente a través de inversiones más eficaces en innovación.

9. Subvención nominativa a la CAVA.

La interacción ciudadanía-política es una simbiosis cuyo deterioro conlleva normalmente a una crisis quizás más demoledora e inquietante que la económica. La desafección de los ciudadanos y ciudadanas hacia sus representantes políticos erosiona la propia pervivencia del modelo democrático, por eso la facilitación de la dinamización de la ciudadanía en la formulación de sus demandas colectivas, la identificación de sus problemas y la organización en derredor de formulas de integración en la vida social se torna en un objetivo para las administraciones públicas. Es precisamente en la vida administrativa de las entidades locales donde esta interlocución goza de mayor predicamento y cotas de eficacia y por lo que se entiende que desde la Dirección General de Administración Local se debe retomar una vía de fomento, que ya en su día fue transitada, hacia el conjunto de las asociaciones vecinales. La Confederación de Asociaciones de Vecinos de Andalucía representa colectivamente a este sector y por ello se estima la mejor beneficiaria de una subvención nominativa.

10. Subvención nominativa a la Federación Andaluza de Entidades Municipales (FAEM).

Las Entidades Locales Autónomas suponen un tipo de entidad local en Andalucía que posee una dimensión política peculiar, ya que, aun cuando no son municipios, son recipiendarias de una descentralización de alto alcance político, tanto por las competencias que como mínimo se les reconocen como por el perfil de elección democrática de sus órganos de gobierno (de elección directa por lo que hace a la figura del Presidente de la ELA). En el imaginario popular están tan enraizadas en su papel de catalizador de las aspiraciones políticas de sus respectivas comunidades ciudadanas que son frecuentemente confundidas con verdaderos entes municipales, asimilados sus órganos de gobierno a los de Ayuntamientos y Alcaldías y reconocida su interlocución con otros niveles de gobierno.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local ha supuesto un envite a su realidad institucional, pero no es menos cierto que la disposiciones transitorias de la misma y la densidad normativa de la legislación andaluza, sobre un campo que unánimemente se había declarado por la doctrina constitucional como de marcada interiorización autonómica, permiten defender (y no solo a través del recurso de inconstitucionalidad contra la reforma local) el fomento de la asociación representativa de sus intereses peculiares a través de una subvención nominativa que guarde cierto paralelismo con la que se acuerda para la asociación

de municipios y provincias.

La Federación Andaluza de Entidades Municipales es la Asociación única en que se agrupan todas las ELA andaluzas a los efectos de un asesoramiento y defensa de sus intereses institucionales, por lo que se erige en el beneficiario óptimo para que la Comunidad Autónoma pueda orientar su política de relación institucional a través de una subvención.

11. Subvención nominativa a la Fundación para el Desarrollo de los Pueblos de Andalucía (FUDEPA).

Esta Fundación se constituyó el 28 de noviembre de 2002, como una institución sin ánimo de lucro, creada con el objeto de desarrollar actividades que contribuyan a dinamizar la situación social, laboral y formativa de los ciudadanos y ciudadanas de Andalucía. Se convierte en un eficaz instrumento al servicio de la sociedad, capaz de promover, fomentar y desarrollar actuaciones que tratan de dar solución a los retos que afronta la sociedad actual.

A través de esta subvención nominativa se colabora en la financiación de los gastos derivados de la organización de la X Edición de los Premios Progreso, organizados por la citada Fundación. El objetivo básico de dichos Premios es la puesta en valor de proyectos realizados por los municipios de Andalucía, en su mayor parte acogidos al Plan Andaluz de Cooperación Municipal, el cual es competencia de la Dirección General de Administración Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.3.d) del Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales. Por otra parte, el Director General de Administración Local forma parte del Jurado de estos Premios.

12. Subvención nominativa al Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI).

El objetivo básico de esta asociación sin ánimo de lucro es promover un mundo más justo desde la cooperación de los gobiernos locales y la solidaridad andaluza mediante procesos de coordinación, participación y articulación en red. Los ayuntamientos y las diputaciones, que participan en dicha asociación junto al resto de socios privados y públicos, como entidades más cercanas a la ciudadanía, deben facilitar su participación, apoyando las iniciativas solidarias a través de sus organizaciones sociales y económicas; objetivo que entra dentro de las competencias de esta Consejería de acuerdo con el Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales. Se subvencionan los gastos de funcionamiento de la citada entidad.

Novedades para 2015:

Las novedades propuestas para 2015 han quedado desglosadas en el apartado anterior, por lo que nos remitimos a lo expresado.



82B COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

Centro directivo responsable: Viceconsejería y Secretaría General Técnica.

Entidad pública: Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo

Mediante Ley 2/2006, de 16 de mayo, se creó la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID), como Entidad de Derecho público de las previstas en el artículo 6.1.b) de la entonces Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, adscrita a la Consejería competente en materia de coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto del Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, se atribuyen a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales las competencias que en materia de ayuda y cooperación al desarrollo, adscribiéndose la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional al Desarrollo a aquella, y mediante el Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales se refrenda en el punto 3 del artículo 1 la adscripción de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional al Desarrollo a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.

El Decreto 1/2008, de 8 de enero, aprobó los Estatutos de la AACID, estableciéndose en su Disposición Adicional Primera que la AACID tendrá la consideración de agencia pública empresarial de la prevista en el artículo 54.2b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 2/2006, de 16 de mayo, la Agencia tiene por objetivo la optimización, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cooperación internacional para el desarrollo.

En particular, tal y como recoge el citado artículo, le corresponden las funciones de:

- a) Prestar asesoramiento al Consejo de Gobierno.
- b) Proponer a la Consejería a la que esté adscrita los planes anuales y los programas operativos.
- c) Ejecutar el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo, los planes anuales y los programas operativos.
- d) Elaborar una memoria anual de actividades.
- e) Gestionar todos los recursos económicos y materiales que el conjunto de la Administración de la Junta de Andalucía, incluyendo empresas públicas y organismos, destine a la

cooperación internacional para el desarrollo.

- f) Gestionar líneas de ayudas de la Administración de la Junta de Andalucía.
- g) Proponer a la Consejería a la que esté adscrita el Informe Anual de Evaluación de la cooperación internacional para el desarrollo.
- h) Gestionar el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en Andalucía.
- i) Fomentar la actividad y participación de los diferentes agentes andaluces.
- j) Facilitar la integración y coordinación de los actores de la cooperación bajo los principios de complementariedad y calidad.
- k) Promover la formación especializada de los diferentes agentes.
- l) Estudiar e investigar sobre la realidad andaluza.
- m) Recopilar, publicar y divulgar información relativa a la cooperación internacional para el desarrollo en general, y de la Comunidad Autónoma, en particular.
- n) Proponer las actuaciones que considere necesarias a la Consejería a la que este adscrita.
- o) Fomentar la educación para el desarrollo y la sensibilización sobre los valores de la cooperación.

Objetivo:

En este programa económico se integran los créditos que la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales aporta a la política de cooperación para el desarrollo y desde él se formalizan las correspondientes transferencias económicas para la AACID.

La AACID, de conformidad con el artículo 2 de sus Estatutos, desarrollará y aplicará la política de cooperación internacional para el desarrollo del Gobierno andaluz, cuyo objetivo general es contribuir a la erradicación de la pobreza y a la consolidación de los procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible, promoviendo la defensa de los derechos humanos, la paz y los valores democráticos, desde un modelo andaluz de cooperación internacional para el desarrollo integrado, coordinado y consensuado con el resto de actores y acorde con los recursos y capacidades con los que cuenta la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el ejercicio 2014 se ha elaborado el nuevo Plan Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo. La estrategia propuesta, que continúa la senda marcada por el primer PACODE, se apoya en las lecciones aprendidas y en las recomendaciones de su Evaluación y se ha construido colectivamente con los agentes andaluces de cooperación sobre diversos enfoques, principios y



prioridades.

En el Plan se han propuesto seis ejes estratégicos:

- Eje 1, destinado a la ayuda al desarrollo, tiene como objetivo *Contribuir a la generación de procesos de desarrollo en las áreas geográficas prioritarias de la cooperación andaluza*. Apostando por un enfoque basado en derechos humanos, este eje se articula en 8 líneas estratégicas, apostando por la concentración de recursos en los países menos adelantados, especialmente de África y por la progresiva incorporación de la cooperación técnica con los países de renta media.
- Eje 2, destinado a la acción humanitaria andaluza, tiene por objetivo *Salvar vidas, aliviar el sufrimiento y proteger los derechos de las víctimas de catástrofes naturales o conflictos bélicos, garantizando su dignidad*. Los rasgos definitorios de la AH andaluza son su especificidad, la especial atención en proteger el bienestar de las mujeres y las niñas en situaciones humanitarias no causando más daño en las relaciones de género, la aplicación de los principios humanitarios reconocidos internacionalmente así como su enfoque integral y omnicomprendivo. Las actuaciones se articulan en cuatro líneas estratégicas: Prevención y mitigación ante desastres naturales y conflictos, Crisis crónicas, de larga duración o crisis olvidadas, Intervenciones de emergencia y recuperación temprana y rehabilitación post desastres.
- Eje 3, destinado a la educación para el desarrollo, tiene por objetivo *Fomentar el ejercicio de la ciudadanía global, solidaria, activa, crítica y responsable*. Se incide en la necesidad de avanzar hacia el modelo de EpD sensible al género de quinta generación y se han definido tres líneas estratégicas de actuación en los ámbitos de la educación formal, no formal e informal en función de las diferentes metodologías que se aplican en la implementación de la EpD: Sensibilización, Intervención en procesos educativos y Comunicación para el desarrollo.
- Eje 4, destinado a la Formación, Investigación e Innovación, tiene por objetivo *Fortalecer las capacidades de los agentes andaluces y promover la innovación y transmisión de conocimiento*. Se ha articulado la estrategia en torno a la formación especializada, al fomento de la investigación en cooperación y a la apuesta por poner la innovación andaluza al servicio del desarrollo, fomentando el intercambio de buenas prácticas y de lecciones aprendidas.
- Eje 5, que tiene por objetivo *Contribuir a la defensa de los derechos humanos, la promoción de la paz y los valores democráticos*. Si bien sus líneas estratégicas son transversales a todo el Plan, en este eje se explicita la propuesta por contribuir efectivamente al ejercicio pleno de los derechos humanos, las libertades y los valores democráticos.
- Eje 6, destinado a la planificación, gestión, seguimiento, evaluación y coordinación de la

cooperación, tiene por objetivo *Promover la calidad de la cooperación, la rendición de cuenta y la gestión del conocimiento*, donde se propone un sistema articulado de planificación, seguimiento y evaluación, basado en una gestión eficiente y ágil, y sustentado en el diálogo y reflexión conjunta con los agentes andaluces de cooperación mediante la dinamización de los espacios de coordinación existentes así como mediante la creación de otros nuevos que garanticen la coherencia de políticas y el establecimiento de un marco de resultados adecuado y evaluable.

Para alcanzar los objetivos de la cooperación andaluza es imprescindible la integración de la perspectiva de género en todos los niveles y en todas las actuaciones de la cooperación andaluza, reconociendo que no puede haber desarrollo sin respetar el principio de equidad de género, tal y como se establece en la Declaración de Beijing con la que se alinea la cooperación andaluza. Así, la equidad de género seguirá siendo una prioridad horizontal y sectorial para la cooperación andaluza, y la aplicación del enfoque de género en desarrollo, uno de sus exponentes.

Para la cooperación internacional para el desarrollo andaluza la promoción de la equidad de género es, además, un compromiso institucional en el marco del Programa de Presupuestos Sensibles al Género de la Junta de Andalucía, dada la calificación del programa presupuestario 82.B destinado directamente a cooperación y gestionado por la AACID, como G+, en reconocimiento a su gran potencial como agente transformador de las relaciones de género.

Siguiendo las indicaciones establecidas en el Documento de Orientaciones Estratégicas (DOE G+), la AACID ha concretado las actuaciones para la inclusión de la perspectiva de género en la planificación estratégica y en los instrumentos y herramientas de la cooperación para el desarrollo andaluza. Prueba de ello es la previsión de un porcentaje del programa presupuestario destinado a la promoción de la equidad de género, los análisis realizados sobre la integración de la perspectiva de género en las intervenciones financiadas por la AACID y los manuales y guías elaboradas para la realización de diagnósticos con enfoque de género, la erradicación de la violencia basada en el género, la economía de los cuidados y para la incorporación de la perspectiva de género en la acción humanitaria. En 2013 la Consejería de Hacienda y Administración Pública realizó la auditoría de este programa. Sus resultados y recomendaciones, que serán públicos, servirán de base para la elaboración del nuevo DOE G+ para los próximos años.

El nuevo PACODE toma como punto de partida los 23 países del anterior Plan junto con Haití:

- América Latina: Bolivia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú y República Dominicana.
- Norte de África y Oriente Medio: Marruecos, Mauritania, Población Saharai y Territorios Palestinos.
- África Subsahariana: Burkina Faso, Guinea Bissau, Malí, Mozambique, República Democrática del Congo, Senegal y Togo.



Se contemplan como países preferentes Túnez y Colombia, países en los que están abiertos procesos públicos de construcción de paz y de nuevas vías de participación democrática que serán objeto de atención por parte de la cooperación andaluza.

Junto a estos países, se incorporan actuaciones a desarrollar en Andalucía, relacionadas con la educación para el desarrollo y con la formación, investigación e innovación, y con la mejora de la calidad de la cooperación andaluza.

El Grupo de Trabajo del Consejo sobre Ayuda al Desarrollo actuará como grupo permanente de concertación en torno a las prioridades geográficas y sectoriales .

Líneas de trabajo:

Objetivo estratégico 1: Contribuir a consolidar procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible en las áreas y países considerados prioritarios para la cooperación andaluza.

Se continuará la financiación de las intervenciones a ejecutar por los distintos agentes de cooperación. A las ONGD se les subvencionará la ejecución de proyectos de desarrollo en el marco de las bases reguladoras de concesión de subvenciones a estas organizaciones. Para el resto de agentes de cooperación las actuaciones se subvencionarán mediante la renovación de los Convenios de Colaboración.

En términos geográficos, se trabajará de forma prioritaria, y en consonancia con lo contemplado en la Ley Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en aquellos países del área de América Latina, Norte de África y Oriente Medio y África Subsahariana en los que la cooperación andaluza tiene mayor experiencia y capacidades.

Objetivos operativos

1. Establecer la ayuda al desarrollo como uno de los pilares de la cooperación andaluza, tanto en términos estratégicos como presupuestarios.
2. Concentrar las intervenciones en aquellos países prioritarios de América Latina, Norte de África y Oriente Medio (Magreb) y África Subsahariana.
3. Concentrar las intervenciones en aquellos sectores en los que la cooperación andaluza tiene mayor experiencia y capacidades, relacionados fundamentalmente con los servicios sociales básicos.
4. Mantener la financiación de las intervenciones a ejecutar por los diferentes agentes de cooperación.

Actividades, productos y servicios

- Definir los países y zonas prioritarias para la cooperación andaluza para el nuevo período

de planificación.

- Definir los sectores prioritarios para la cooperación andaluza, con especial relevancia en los servicios sociales básicos para el nuevo período de planificación.
- Tramitar la convocatoria de subvenciones a intervenciones a realizar por ONGD.
- Suscribir convenios de colaboración con agentes andaluces de cooperación para la financiación de intervenciones.
- Suscribir Memoranda de entendimiento con Agencias especializadas de Naciones Unidas para el apoyo a sus líneas de trabajo y con otros Organismos Internacionales.

Indicadores de evaluación

- Porcentaje del presupuesto 82B destinado a ayuda al desarrollo con terceros países.
- Porcentaje del presupuesto de ayuda al desarrollo destinado a países prioritarios.
- Porcentaje del presupuesto de ayuda al desarrollo destinado a países de América Latina.
- Porcentaje del presupuesto de ayuda al desarrollo destinado a países del Magreb.
- Porcentaje del presupuesto de ayuda al desarrollo destinado a países de África Subsahariana.
- Porcentaje del presupuesto de ayuda al desarrollo destinado a la cobertura de necesidades sociales básicas.
- N° de países destinatarios de la cooperación andaluza.
- N° de instituciones andaluzas beneficiarias de subvenciones de la AACID.

Objetivo estratégico 2: Salvar vidas, aliviar el sufrimiento y proteger los derechos de víctimas de catástrofes naturales o conflictos bélicos, garantizando su dignidad

La acción humanitaria de Andalucía se articula sobre una intervención integrada, orientada a personas en situación de vulnerabilidad víctimas de catástrofes naturales o bélicas, especialmente mujeres, niñas y niños.

Se trabajará en las siguientes líneas estratégicas:

- Prevención en una doble vertiente: a) Prevención, preparación y mitigación ante desastres naturales recurrentes que supongan un riesgo directo e inminente para la población y b) Prevención y/o mitigación de conflictos, mediante la puesta en marcha de acciones reactivas tempranas, de reducción de tensiones o que ataquen las causas de los conflictos con



el objetivo de contribuir a la construcción de paz.

- Crisis crónicas, de larga duración o crisis olvidadas, que son las que más víctimas se cobran en el mundo y a su vez las más desatendidas por la comunidad internacional, con énfasis en las enfermedades olvidadas.
- Intervenciones de emergencia: Se seguirán atendiendo las emergencias humanitarias que surjan, incluyendo las acontecidas en países no prioritarios de la cooperación andaluza, en función de la gravedad de la crisis, de la capacidad operativa y de acceso de los agentes (experiencia previa y presencia en la zona) y de la disponibilidad presupuestaria.
- Recuperación temprana y rehabilitación post desastres como respuesta directa en el corto y medio plazo al acontecimiento de un desastre determinado.

Para la acción humanitaria se pretende seguir contando con la colaboración de ONGD (a las que se les subvencionarán intervenciones en el marco de las Bases Regulatoras de concesión de subvenciones a estas organizaciones) y de Organismos Multilaterales, mediante el apoyo a sus líneas estratégicas.

Objetivos operativos

1. Establecer la acción humanitaria como uno de los pilares de la cooperación andaluza, tanto en términos estratégicos como presupuestarios.
2. Continuar el apoyo a la prevención, preparación y mitigación de desastres naturales y conflictos que supongan un riesgo directo e inminente para la población, con especial incidencia en las mujeres.
3. Contribuir a aliviar el sufrimiento, garantizar la subsistencia, preservar la dignidad y proteger los derechos de las poblaciones más vulneradas, especialmente las mujeres, derivadas de situaciones de crisis crónicas de larga duración o crisis olvidadas destinadas.
4. Promover las actuaciones inmediatas de respuesta ante desastres de origen natural o humano.
5. Seguir con el apoyo a la recuperación temprana y rehabilitación post desastres.
6. Mantener la financiación de las intervenciones a ejecutar por los diferentes agentes de cooperación, especialmente ONGD y Agencias especializadas de Naciones Unidas.
7. Continuar la desvinculación del apoyo a situaciones de emergencia de los países y zonas prioritarias de la cooperación andaluza.

Actividades, productos y servicios

- Continuar promoviendo en la convocatoria de subvenciones la financiación de intervenciones de prevención y atención a crisis crónicas, emergencia y recuperación temprana y rehabilitación post-desastres.
- Tramitar la convocatoria de subvenciones a intervenciones a realizar por ONGD.
- Tramitar las convocatorias extraordinarias de subvenciones a intervenciones de respuesta a emergencias en caso de que éstas se produzcan.
- Suscribir Memoranda de entendimiento con Agencias especializadas de Naciones Unidas para el apoyo a sus líneas de trabajo y con otros Organismos Internacionales.

Indicadores de evaluación

- Porcentaje del presupuesto 82B destinado a la acción humanitaria.
- Porcentaje del presupuesto de acción humanitaria destinado a atender situaciones de crisis crónica de larga duración y situaciones de emergencia.
- Porcentaje del presupuesto de acción humanitaria destinado a la prevención de riesgos y a la recuperación temprana y rehabilitación post-desastres.

Objetivo estratégico 3: Fomentar el ejercicio de la ciudadanía global, solidaria, crítica y responsable.

Uno de los objetivos básicos de la cooperación es la necesidad de sensibilizar e informar a la sociedad andaluza sobre la situación desfavorecida que padecen otros pueblos y grupos sociales.

Las categorías de actuación se han clasificado en función de la diferente metodología de implementación, planteándose 3 líneas estratégicas de actuación en los ámbitos de la educación formal, no formal e informal:

- Sensibilización: Impulsar procesos de sensibilización que fomenten la cultura de la solidaridad y el compromiso mediante la realización de actividades y/o campañas de sensibilización sobre temáticas vinculadas a la EpD.
- Intervención en procesos educativos: La promoción de la EpD en todos los niveles educativos de la educación formal y en todos los grupos que conforman la comunidad educativa, así como con otros grupos sociales y colectivos en el ámbito de la educación no formal e informal, promoviendo procesos de participación social.
- Comunicación para el cambio social que permita la promoción de procesos de empoderamiento comunicativo de la ciudadanía, desde los derechos a la comunicación, implicando acciones relacionadas con el conocimiento de este derecho, la incidencia a través de redes con otros actores, y el impulso de su ejercicio, como exponente de la partici-



pación y transformación. Se incluye aquí también la promoción de la reflexión, el estudio y el análisis sobre las experiencias y metodologías de trabajo en la cooperación para el desarrollo.

Objetivos operativos

1. Establecer la educación para el desarrollo como uno de los pilares de la cooperación andaluza, tanto en términos estratégicos como presupuestarios.
2. Incrementar la sensibilización e información de la sociedad andaluza sobre la situación desfavorecida que padecen los pueblos y grupos sociales del Sur y sobre sus causas.
3. Fomentar comunicación para el cambio social.
4. Continuar el apoyo a la integración de la educación para el desarrollo en los procesos educativos.
5. Mantener la financiación de las intervenciones a ejecutar por los diferentes agentes de cooperación, especialmente ONGD.

Actividades, productos y servicios

- Continuar promoviendo en la convocatoria de subvenciones la financiación de intervenciones de sensibilización, integración de la educación para el desarrollo en procesos educativos y la comunicación para el cambio social.
- Tramitar la convocatoria de subvenciones a intervenciones a realizar por ONGD.
- Suscribir convenios de colaboración con agentes andaluces de cooperación para la financiación de intervenciones, especialmente con las universidades públicas andaluzas, entidades locales y organizaciones sindicales.

Indicadores de evaluación

- Porcentaje del presupuesto 82B destinado a la educación para el desarrollo.
- Porcentaje del presupuesto de educación para el desarrollo destinado a promover la sensibilización sobre la realidad de los países del Sur en la población.
- Porcentaje del presupuesto de educación para el desarrollo destinado a fomentar la comunicación para el cambio social.
- Porcentaje del presupuesto de educación para el desarrollo destinado a contribuir a la integración de la educación para el desarrollo en procesos educativos.

Objetivo estratégico 4: Fortalecer las capacidades de los agentes andaluces en materia de

cooperación internacional para el desarrollo y promover la innovación y transmisión de conocimiento

La cooperación andaluza, consciente de la importancia de contar con profesionales de alta cualificación para liderar la búsqueda de soluciones a contextos complejos y cambiantes, especialmente en aquellos sectores en los que la cooperación andaluza aporte valor añadido o tenga ventaja comparativa, así como la importancia de la colaboración y la transmisión de conocimientos entre los territorios, trabajará en las siguientes líneas estratégicas:

- Fortalecer y desarrollar las capacidades de los agentes andaluces mediante el apoyo a la formación especializada.
- Mejorar el conocimiento de los agentes andaluces sobre los procesos que influyen en el desarrollo socioeconómico de los países empobrecidos mediante el fomento de la investigación.
- Resolver problemas concretos del desarrollo en los países socios, con tecnologías apropiadas y métodos adaptados para ello, con un tratamiento integral de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.

Se tratará de favorecer la participación de los agentes de cooperación en la configuración de una red multidisciplinar de colaboración e intercambio de ideas y experiencias que ofrezca insumos a los procesos de planificación en este ámbito.

Para concretar la estrategia sobre formación, investigación e innovación se reactivará y reforzará el Grupo de Trabajo de Formación e Investigación del Consejo Andaluz de Cooperación.

Se pretende abordar este ámbito con la financiación de intervenciones de formación e investigación a ONGD, y mediante la colaboración con las Universidades públicas andaluzas y con otros agentes.

Objetivos operativos

1. Establecer la formación, la investigación y la innovación como uno de los pilares de la cooperación andaluza, tanto en términos estratégicos como presupuestarios.
2. Favorecer la formación de recursos humanos y el fortalecimiento de capacidades de los agentes andaluces de cooperación.
3. Promover la realización de investigaciones en materia de cooperación para el desarrollo.
4. Promover la innovación y la transferencia de conocimiento para contribuir a la solución de problemas de desarrollo.
5. Mantener la financiación de las intervenciones a ejecutar por los diferentes agentes de



cooperación, especialmente ONGD y las universidades públicas andaluzas.

Actividades, productos y servicios

- Continuar promoviendo en la convocatoria de subvenciones la financiación de intervenciones de formación e investigación en materia de cooperación internacional para el desarrollo.
- Tramitar la convocatoria de subvenciones a intervenciones a realizar por ONGD.
- Suscribir convenios de colaboración con agentes andaluces de cooperación para la financiación de intervenciones, especialmente con las universidades públicas andaluzas.
- Mantener el apoyo económico a los agentes andaluces de cooperación para el desarrollo que cuenten con personal voluntario.

Indicadores de evaluación

- Porcentaje del presupuesto 82B destinado a la formación, investigación e innovación.

Objetivo estratégico 5: Contribuir a la defensa de los derechos humanos, la promoción de la paz y los valores democráticos.

La paz, el ejercicio pleno de los derechos humanos y las libertades y los valores democráticos están directamente relacionados con el desarrollo de los pueblos, y en este sentido la cooperación andaluza siguiendo los mandatos del Estatuto de Autonomía para Andalucía y la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo de Andalucía, debe velar por el respeto y la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales y, especialmente, el derecho a la igualdad de todos los seres humanos sin distinción de sexo, raza, cultura y religión.

El aseguramiento y fortalecimiento de la paz es consustancial al respeto y tutela efectiva de los derechos humanos, por lo que la cultura de paz se sustenta en valores fundamentales como el respeto a la libertad, la justicia, la solidaridad y la igualdad entre hombres y mujeres. Naciones Unidas (1998, Resolución A/52/13) define la cultura de paz como en una serie de valores, actitudes y comportamientos que rechazan la violencia y previenen los conflictos tratando de atacar sus causas para solucionar los problemas mediante el diálogo y la negociación entre las personas, los grupos y las naciones.

En este sentido, la cooperación andaluza trabajará en las siguientes líneas estratégicas:

- Promover el diálogo, la paz y la tolerancia entre pueblos.
- Asegurar el respeto y promoción de los derechos humanos.
- Reforzar los procesos de memoria democrática promoviendo el intercambio entre los pue-

blos y las experiencias de recuperación de memoria.

- Reconocer el valor en la lucha contra cualquier tipo de violación de los derechos de los humanos y las humanas.

Objetivos operativos

1. Establecer la defensa de los derechos humanos, la promoción de la paz y los valores democráticos como uno de los pilares de la cooperación andaluza, tanto en términos estratégicos como presupuestarios.
2. Identificar valores añadidos y sinergias de los agentes andaluces de cooperación para la promoción de los procesos de memoria democrática que promuevan el intercambio entre los pueblos y las experiencias de recuperación de memoria.
3. Dotar una financiación expresa para estas actuaciones.

Actividades, productos y servicios

- Establecer una normativa, o modificar la vigente, para la inclusión de intervenciones en estos ámbitos.
- Tramitar la convocatoria de subvenciones a intervenciones a realizar por ONGD.
- Suscribir convenios de colaboración con agentes andaluces de cooperación para la financiación de intervenciones, especialmente con las universidades públicas andaluzas.
- Realizar encuentros para el intercambio de experiencias y buenas prácticas.

Indicadores de evaluación

- Porcentaje del presupuesto 82B destinado a promover la cultura de paz, los derechos humanos y valores democráticos.

Objetivo estratégico 6: Promover la calidad y eficacia de la cooperación andaluza con enfoque de género

Así, los esfuerzos tendentes a promover la calidad de la cooperación, la rendición de cuenta y la gestión del conocimiento se centrarán en el desarrollo de cinco líneas estratégicas relacionadas con la planificación, la gestión, el seguimiento y la evaluación y la integración de los enfoques y prioridades horizontales en el ciclo de la cooperación:

- Adaptar y actualizar los procesos de planificación estratégica y operativa
- Mejorar y agilizar la gestión



- Avanzar en la coordinación de actores y en la coherencia de políticas
- Consolidar la cultura de seguimiento y evaluación en la cooperación andaluza
- Integración de los enfoques y prioridades horizontales en el ciclo de la cooperación: criterios de calidad

La AACID continuará con la aplicación de procedimientos que garanticen la calidad y eficacia de las intervenciones financiadas, valorando el cumplimiento de los criterios de calidad en tres momentos: antes, para determinar la pertinencia de su financiación; durante, para llevar a cabo su seguimiento; y después, tanto en los informes finales que las entidades beneficiarias deben entregar, como en las evaluaciones que para determinadas intervenciones, en función de la cuantía de su presupuesto validado, deben realizar.

El objetivo es avanzar hacia una gestión orientada a resultados de desarrollo, considerándose de especial interés la sistematización y agregación de los resultados de esta información con el objetivo de generar conocimiento sobre lo realizado y extraer conclusiones sobre los principales efectos provocados por las intervenciones financiadas.

En materia de género, la AACID sigue siendo un órgano calificado como G+ por el Programa de Presupuestos Sensibles al Género de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Cumpliendo con este compromiso, dado que en todos los países las mujeres siguen siendo mayoría entre la población empobrecida y analfabeta; siguen teniendo menos oportunidades que los hombres para acceder a la propiedad, a la formación y al empleo, y su acceso a espacios de toma de decisión sigue estando muy restringido.

Por ello, la Agencia seguirá poniendo en marcha actuaciones para visibilizar la situación de desigualdad que enfrentan mujeres y niñas como consecuencia de las relaciones de género y poner de manifiesto iniciativas dirigidas a disminuir la brecha de género, con el fin de contribuir a la integración efectiva de esta perspectiva en la cooperación internacional para el desarrollo.

Objetivos operativos:

1. Comenzar la aplicación de la estrategia andaluza de cooperación internacional para el desarrollo para el nuevo período de planificación.
2. Continuar con la gestión orientada a resultados de desarrollo y generar conocimiento sobre lo realizado y sus efectos a partir de la evaluación de las intervenciones.
3. Avanzar en la coordinación de actores y coherencia de políticas
4. Continuar el esfuerzo destinado a la integración efectiva de los enfoques y prioridades horizontales en el ciclo de la cooperación: criterios de calidad
5. Consolidar a la AACID como órgano calificado como G+ por el Programa de Presupuestos

Sensibles al Género de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Actividades, productos y servicios:

- Aplicar el segundo Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo.
- Continuar con la aplicación de procedimientos de seguimiento y evaluación que garanticen la calidad y eficacia de las intervenciones financiadas.
- Continuar la promoción específica de actuaciones orientadas a la erradicación y mitigación de la violencia de género, actuaciones con enfoque de economía de los cuidados y la elaboración de diagnósticos e indicadores con perspectiva de género.
- Cuantificar el peso relativo de la promoción de la equidad de género en la dotación presupuestaria total de la cooperación internacional para el desarrollo.
- Cuantificar las actuaciones de la cooperación internacional para el desarrollo andaluzas orientadas principalmente a la promoción de la equidad de género, diferenciando por ámbitos de actuación.

Indicadores de evaluación:

- Porcentaje del presupuesto 82B destinado a la mejora de la calidad y eficacia de la cooperación.
- N° de evaluaciones de intervenciones de cooperación gestionadas.
- N° de actuaciones de gestión del conocimiento con enfoque de género
- Porcentaje de personas destinatarias de la cooperación andaluza que son mujeres.
- Porcentaje del total de actuaciones que están orientadas a la erradicación y mitigación de la violencia de género.
- Porcentaje del total de actuaciones que tienen enfoque de economía de los cuidados.
- Porcentaje del total de actuaciones que cuentan con diagnósticos e indicadores con perspectiva de género.
- Porcentaje del presupuesto 82B destinado a la promoción de la equidad de género.
- Porcentaje del total de actuaciones que están orientadas principalmente a la promoción de la equidad de género.
- Porcentaje del total de contrapartes que son organizaciones pro equidad.



Novedades para 2015:

Las novedades propuestas para 2015 han quedado reflejadas en los apartados anteriores, destacando especialmente la puesta en marcha de la estrategia andaluza de cooperación internacional para el desarrollo para el nuevo período de planificación, que se plasmará en el segundo Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo.

La estrategia planteada se ha construido de manera consensuada con los diferentes agentes andaluces; sus propuestas han definido las principales novedades que en todos los ámbitos de la cooperación caracterizarán el nuevo período de planificación; todo ello a partir de las lecciones aprendidas en el anterior ciclo de planificación y de las recomendaciones recogidas en la evaluación del PACODE 2008-2011.

El Plan reafirma, profundiza y abre el debate sobre algunos elementos:

- Reafirma: la necesidad de la cooperación internacional, porque el mundo sigue siendo desigual; la cooperación como política en las que los agentes de cooperación son pilotados desde lo público; el valor de la cooperación descentralizada y nuestro propio valor diferencial.
- Profundiza: el papel de lo local y regional, la construcción de la paz y la defensa de las libertades, integrando las agendas de paz y desarrollo, la centralidad de la ciudadanía y la incidencia de la democracia participativa en las prioridades de desarrollo y la importancia de la innovación para resolver los problemas del desarrollo.
- Abre debate: en el seno del Consejo Andaluz de Cooperación Internacional, sobre algunos de los elementos de la estrategia propuesta, como la concreción geográfica en los países y zonas prioritarias para la cooperación andaluza y sobre el valor añadido de los agentes de cooperación.

La definitiva configuración de la Agenda Internacional sobre el Desarrollo hace que la flexibilidad sea uno de los elementos característicos de este Plan,

El principal pilar sobre el que se fundamenta el Plan es el de compartir los aprendizajes de nuestro modelo de cohesión social y territorial, desde la óptica de una cooperación de ida y vuelta, que trabaje por un aprendizaje mutuo en un espacio de socios para el desarrollo, y que fomente la igualdad de oportunidades y el equilibrio territorial.

Así, el modelo propuesto parte de las capacidades y experiencia acumulada de los agentes andaluces de cooperación, experiencias relacionadas con la resolución de elementos clave del desarrollo como la descentralización, la gestión pública, la provisión de servicios sociales básicos, la democratización y la participación ciudadana.